CONTRATO MH Nº 62/17
"EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/17 "REFACCIONES VARIAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES" – ID N° 321.305, CON LA EMPRESA INTEC INGENIERIA S.A.E.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los.....13.....días del mes de ..julio..... del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRIGUEZ**, con Cedula de Identidad Nº **5.086.593**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa **INTEC INGENIERIA S.A.E.**, en adelante denominada EL CONTRATISTA, domiciliada en la calle 14 de Mayo 563 Edificio La Encarnación 6to Piso, representada para este acto por la Señora **CPN. ANA GABRIELA AYALA GIMÉNEZ** con Cédula de Identidad Civil Nº **4.435.485**, en su carácter de Representante Legal. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) 80004396-0; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2017 "REFACCIONES VARIAS DE LA DGJP" ID Nº 321.305**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo de la Carta de Invitación.----------

1.2En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La Póliza o Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(f) Los Documentos del Adjudicatario.
(g) Seguro contra Daño a terceros.
(h) Seguro contra accidentes de trabajo.
(i) Seguro contra los riesgos en la zona de Obras.
(j) Todas las demás documentaciones remitidas por el **CONTRATISTA** en el marco del proceso de Contratación.-

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

2.3. El **CONTRATISTA** será único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de las obras, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

INTEC
INGENIERIA S.A.E.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 240 y 530, Fuente de Financiamiento 10, según CDP N° 484/2017 del Presupuesto General de la Nación.----------

4. CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

4.1. LA CONTRATANTE, para los fines de la fiscalización y control de las obras, estará representada por Fiscales designados por la **CONTRATANTE** para dicho efecto.----------

4.2. Durante la ejecución de los trabajos, el **CONTRATISTA** estará representado por un profesional de 1ra. Categoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien podrá delegar sus funciones en un residente de obra.----------

4.3. La **CONTRATANTE,** en el sitio de las obras conocerá todo cuanto se relacione con la ejecución de este Contrato y decidirá cualquier cuestión que surja con el **CONTRATISTA** acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales empleados en las obras o de los trabajos ejecutados, de la forma de llevarse a cabo, del tiempo en que deben terminarse sus distintas partes y cualquier otra cuestión que pueda surgir en el curso de las operaciones de las obras, de acuerdo con los términos de este Contrato, de las Especificaciones Técnicas y demás documentos.----------

4.4. Con el objeto de dejar asentadas las observaciones respecto al desarrollo de los trabajos en obra, se habilitará un Libro de Obra, en el cual serán registradas dichas observaciones por duplicado, firmado por el Fiscal de la **CONTRATANTE** y por el representante del **CONTRATISTA** o en su ausencia por el residente en Obra. Una copia se entregara al Fiscal de la Obra, otra será para el **CONTRATISTA**.----------

4.5. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** se harán exclusivamente por escrito. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.----------

5. CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

5.1. El **CONTRATISTA** será el único responsable de lo mencionado a continuación, con carácter no limitativo:

5.2. La organización de los elementos de trabajo, materiales, instalaciones, equipos y señalizaciones, utilizados para la ejecución de las obras.----------

5.3. El suministro de todos los materiales y accesorios, así como la ejecución de las obras a él encomendada en virtud de este Contrato.----------

5.4. Las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a la **CONTRATANTE** o a terceros por causas que le sean imputables.----------

5.5. Para todos los efectos del Código del Trabajo de República del Paraguay y de las Leyes sobre Previsión Social, el **CONTRATISTA** asume los deberes del Patrón.----------

6. CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO DE LA OBRA.

6.1. El **CONTRATISTA** confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y localización de los trabajos, sus condiciones generales y todo cuanto pueda influir sobre ella, en su ejecución, conservación y costos.----------

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL.

7.1. La vigencia del contrato se extenderá hasta el cumplimiento de las obligaciones.----------

7.2. El **CONTRATISTA** comenzará los trabajos en cuanto se recepcione efectivamente la orden

C.P.N. Analía Ayala
Representante Legal

INTEC
INGENIERIA S.A.E.

de servicio, deberá terminar a los 30 días hábiles así como lo establece la Carta de Invitación, más los eventuales tiempos de prórroga adicionales procedentes conforme se establece en el presente Contrato.----------

7.3. Si por responsabilidad de la **CONTRATANTE** no se pudieren empezar los trabajos dentro del plazo establecido más arriba, se considerará como inicio de la obra el día en que la **CONTRATANTE** puso a disposición del **CONTRATISTA** el local para inicio de los trabajos.----------

7.4. Si el **CONTRATISTA** no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y la **CONTRATANTE** quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.----------

7.5. Se considerara como terminadas las obras en la fecha indicada en el Protocolo de Verificación Técnica, para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos por el presente Contrato. Este servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.1. La fecha fijada por el plazo indicado en este Contrato, podrá ser prorrogada por la **CONTRATANTE** a solicitud del **CONTRATISTA** en los siguientes casos:

8.1.1. Por causas de Fuerza Mayor----------

8.1.2. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.----------

8.2. Cuando por alguna de las causas mencionadas en el párrafo precedente el **CONTRATISTA** previere o tuviere retrasos en la ejecución de los trabajos, deberá comunicar esta circunstancia a la **CONTRATANTE**, solicitando la prórroga que considere necesaria, dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente en que se produjo el hecho, acompañado de la documentación necesaria y suficiente. Fuera de este plazo no serán consideradas. La **CONTRATANTE** comprobará la situación y si correspondiere, el representante de ésta decidirá las prorrogas que corresponden.----------

9. CLÁUSULA NOVENA: MULTAS E INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DEL CONTRATO.

9.1. **El valor de la multa será** 0,5% (cero coma cinco por ciento), aplicada por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio, aplicable en caso de no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5° piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.----------

9.2. En caso de que el **CONTRATISTA** no ejecutase los trabajos en los plazos fijados en el Contrato, pagará a la **CONTRATANTE**, en concepto de indemnización, por cada día calendario de atraso, será pasible de una multa equivalente a 1/1000 del monto total del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de la obra. ----------

9.3. A los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme a lo establecido como fecha de entrega de ejecución de los trabajos, debiendo deducirse dicha multa del pago de cualquier suma debida por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**.----------

9.4. La indemnización a que se refiere la presente Cláusula no limita el derecho de la **CONTRATANTE** a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso por parte del **CONTRATISTA**.----------

10. CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

10.1. Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del **CONTRATISTA**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda

INTEC INGENIERIA S.A.E.
C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

entendido que están incluidos los gastos generales del **CONTRATISTA**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

10.2. A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimados por la **CONTRATANTE** y a los precios unitarios y/o globales fijados por el **CONTRATISTA** en la Planilla de Cómputo Métrico adjunta a su Oferta, asciende a **Gs. 50.461.440 (Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta)**, IVA incluido, conforme a la planilla de oferta del **CONTRATISTA** que forma parte de este Contrato, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA** y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ARCHIVO				
1.1	Encadenado base de mampostería	Gl	1,00	134.400	134.400
1.2	Mampostería de Elevación de 0.15, armada de ladrillo común	m2	5,00	115.200	576.000
1.3	Revoque ambas caras	m2	10,00	32.000	320.000
1.4	Reparación piso calcáreo	Gl	1,00	134.400	134.400
1.5	Provisión y colocación de Marco, Puerta metálica de 0.90x2.10 incluido herrajes, brazo hidráulico y pintura sintética	Gl	1,00	2.304.000	2.304.000
1.6	Cambio y reposición de tela metálica de ventana 1.50x1.10	Un.	1,00	172.800	172.800
1.7	Cambio y reposición de tornillos de sujeción de ángulos metálicos	Gl	1,00	128.000	128.000
1.8	Reposición de barras de baranda de escalera c/pintura sintética	ml	8,50	76.800	652.800
1.9	Reposición de vidrio roto de balancin 1.00x 0.20	gl	1,00	85.760	85.760
1.10	Provisión y colocación de ángulos metálicos a escalones de 1.00	Un.	15,00	39.680	595.200
1.11	Provisión y colocación de rejas metálicas 1.5x1.2	Un.	14,00	448.000	6.272.000
1.12	Pintura de paredes y cielorraso al látex	m2	15,00	23.040	345.600
1.13	Pintura de rejas con esmalte sintético	m2	51,00	32.000	1.632.000
1.14	Provisión, colocación y puesta en marcha de Modulo controlador de puertas c/accesorios incluidos	Un.	1,00	10.880.000	10.880.000
2	DIGITACION				
2.1	Desmonte de aberturas	Un.	2,00	106.240	212.480
2.2	Reparación de paredes con humedad	Gl	1,00	256.000	256.000
2.3	Provisión y colocación de ventanas metálicas corredizas c/vidrio y herrajes 0.50 x1.40	Un.	2,00	384.000	768.000
2.4	Desmonte, mantenimiento y reubicación de condensadores de aire acondicionado tipo Split.	Un.	2,00	1.267.200	2.534.400
2.5	Aislación con tela geo textil y pintura impermeable 8 manos	m2	15,00	140.800	2.112.000
2.6	Reparación de pared rajada con /varilla metálica	Gl	1,00	281.600	281.600
2.7	Pintura de Paredes al látex	m2	87,00	23.040	2.004.480
2.8	Pintura de Aberturas c/esmalte sintético	m2	12,00	32.000	384.000
3	INFORMÁTICA				
3.1	Desmonte de marco y puerta placa	Un.	1,0	106.240	106.240
3.2	Cierre de vano con terminaciones de revoque	Gl	1,0	640.000	640.000
3.3	Provisión y colocación de Marco, Puerta metálica de 0.90x2.10 incluido herrajes, brazo hidráulico y pintura sintética	Un.	1,0	2.304.000	2.304.000
3.4	Provisión y colocación de reja metálica c/pintura sintética previo antióxido 2.00x1.10	Un.	1,0	1.088.000	1.088.000
3.5	Pintura de paredes al látex	m2	57,0	23.040	1.313.280
3.6	Provisión, colocación y puesta en marcha de Modulo controlador de puertas c/accesorios incluidos	Un.	1,0	10.880.000	10.880.000
3.7	Limpieza y retiro de escombros	Gl	1,0	1.344.000	1.344.000
TOTAL					**50.461.440**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Guaraníes Cincuenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta***.----------

INTEC INGENIERIA S.A.E.
C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

10.3. El costo total de los trabajos estará sujeto a variaciones debido a eventuales ajustes en las cantidades de trabajos efectivamente realizados.----------

10.4. La aplicación de tales precios, no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.----------

11. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTABILIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

11.1. Los trabajos serán contabilizados por precios unitarios, para lo cual serán medidos al final de la obra para la presentación del Certificado correspondiente.----------

11.2. Una vez efectuado el control de la Situación entre el **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE**, y quedando las partes de acuerdo con todas las cantidades, el **CONTRATISTA** preparará la Factura. Dicha Factura contemplará todos los trabajos y suministros efectuados por el **CONTRATISTA,** con los respectivos precios.----------

11.3. Determinados los montos totales de los trabajos y de las prestaciones efectuadas, se efectuaran los descuentos correspondientes a la Retención Caucional.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: FORMA DE PAGO

12.1. El Contratista presentará al Fiscal de Obras, al culminar los trabajos, la certificación correspondiente, indicando las cantidades y montos ejecutados. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: El Fiscal procederá a la revisión del certificado, dentro de los 5 días siguientes a su recepción, rechazando o aprobando los mismos.----

En caso que sea rechazado, el certificado será devuelto bajo constancia escrita al Contratista para la rectificación correspondiente, para su posterior aprobación o rechazo, conforme al procedimiento citado en el párrafo anterior.----------

Los pagos de los certificados se harán al finalizar totalmente los trabajos contemplado para la obra. Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

a) Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que modifica la Ley N° 2051/03.--

b) Monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo.----------

c) Intereses por mora.----------

d) Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista.-

12.2. Todos los pagos se harán en Guaraníes.----------

12.3. El pago de todas las obras contempladas en el presente Contrato se efectuará por la **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, por trabajos efectivamente realizados. El pago de la Factura se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días calendario de la presentación por escrito de la solicitud de pago, acompañada de la certificación y la factura correspondiente, y según el siguiente detalle:

12.4. El **CONTRATISTA** entregará a la **CONTRATANTE** la Factura elaborada de acuerdo a la Planilla de Medición, una vez finalizada la obra.----------

12.5. De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/2003.----------

12.6. La aceptación de la Factura y la correspondiente autorización de pago por parte de la **CONTRATANTE**, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los trabajos que dichas cantidades refieren.----------

12.7. El **CONTRATISTA**, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.----------

INTEC
INGENIERIA S.A.E.

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

12.8. De las Facturas a ser presentadas se efectuará un descuento de 5% (cinco por ciento) en concepto de Retención Caucional.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

13.1. Si el trabajo ejecutado no llenare los requisitos indicados en las Especificaciones Técnicas o sean considerados defectuosos, la **CONTRATANTE** ordenará que se lo rectifique o se lo reinstale.--

13.2. Se considerara como trabajo no autorizado, los trabajos efectuados antes de que la **CONTRATANTE** hubiere controlado los materiales y el montaje conforme a las Especificaciones Técnicas o cualquier trabajo extraordinario que se ejecutare sin la autorización de la **CONTRATANTE**. Los trabajos no autorizados no se pagarán y la **CONTRATANTE** podrá ordenar su desmontaje.----------

13.3. Con la debida anticipación el **CONTRATISTA** solicitara a la **CONTRATANTE** la aprobación de cualquier trabajo que puede, en condición de no poder ser ulteriormente inspeccionado o controlado. Los trabajos que hubieren sido cubiertos sin la aprobación o consentimiento de la **CONTRATANTE**, deberá ser descubierta a expensas del **CONTRATISTA,** si la **CONTRATANTE** lo requiere para su examen.----------

13.4. El **CONTRATISTA** no tendrá derecho a percibir remuneración alguna, por el desmontaje o reinstalación de los suministros rechazados o defectuosos.----------

13.5. La ejecución de trabajos adicionales no será motivo de incumplimiento del Cronograma establecido, salvo que dichos trabajos sean producto de la modificación sustancial del proyecto.------

14. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MATERIALES PARA LAS OBRAS Y SUMINISTROS

14.1. Todos los materiales y accesorios a ser utilizados en las obras serán proveídos totalmente por el **CONTRATISTA** y deberán ser de la mejor calidad y llenarán todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

14.2. Cualquier material adicional requerido para los trabajos, queda exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**.----------

14.3. En cualquier momento la **CONTRATANTE** podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de los trabajos.----------

14.4. Los materiales no podrán ser utilizados en la obras hasta que hayan sido aceptados por la **CONTRATANTE**, y aquellos que ésta rechace por no reunir las condiciones requeridas, deberán ser alejadas del sitio de la obra, y reemplazados por material adecuado, corriendo los gastos en que se incurriese a este efecto por cuenta del **CONTRATISTA**.----------

14.5. Si el **CONTRATISTA** no cumple el pedido de alejar, complementar o reemplazar algún material, la **CONTRATANTE** podrá efectuarlo directamente, cargando al **CONTRATISTA** el costo en que se incurriere.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EQUIPOS PARA LAS OBRAS.

15.1. El **CONTRATISTA** proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, materiales y otros abastecimientos en la oportunidad requerida y en la cantidad suficiente, para ejecutar los trabajos dentro de los plazos indicados. ----------

15.2. La **CONTRATANTE** podrá exigir la utilización de unidades de equipos, maquinas o herramientas en general para un trabajo determinado, o la sustitución de aquellos que a su juicio no sean satisfactorios. ----------

INTEC INGENIERIA S.A.E.

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

16. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MEDICIONES E INSPECCIONES.

16.1. La **CONTRATANTE** podrá efectuar en cualquier momento inspecciones, controles, mediciones, pruebas en la instalación y ensayos de las obras realizadas o en fase de realización y de los materiales utilizados. Dichas inspecciones, controles, mediciones, pruebas o ensayos no eximirán al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades con respecto a sus obligaciones contractuales.----------

16.2. El **CONTRATISTA** está obligado a realizar conjuntamente con la **CONTRATANTE**, el control y las mediciones de los trabajos realizados.----------

17. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

17.1. La **CONTRATANTE** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la suspensión de todas o alguna parte de las obras por cualquier causa y por un periodo de tiempo que considera necesario.----------

17.2. En caso de suspensión por orden de la **CONTRATANTE** de la obra o una parte de la misma que ocasione gastos adicionales o perdidas no motivadas por falta o negligencia del **CONTRATISTA**, la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, establecerán acuerdo equitativo para compensar a este último por dichas pérdidas o gastos adicionales, asimismo, se acordará en estos casos una extensión prudencial del tiempo de ejecución de las obras.----------

18. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y SUMINISTROS.

18.1. La **CONTRATANTE** tendrá derecho a tomar posesión o utilizar total o parcialmente cualquier parte de la obra terminada. Tal posesión o utilización no significará la Recepción del correspondiente trabajo, su mantenimiento y conservación excluyendo el deterioro que provenga del uso de la obra, será por cuenta del **CONTRATISTA** hasta su Recepción Técnica Provisoria.------

18.2. Cuando los trabajos que forman parte del Contrato hayan sido concluidos y estén listos para su Recepción Técnica Provisora, el **CONTRATISTA** comunicará por escrito esta situación a la **CONTRATANTE** quien dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación, para proceder al inicio de las pruebas especificadas en los Protocolos.----------

18.3. De no encontrarse defectos importantes en los trabajos contratados, se procederá a la redacción del Protocolo de Verificaciones Técnicas que servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria por parte de la **CONTRATANTE**. ----------

18.4. En caso de que las pruebas para la Recepción no resultasen satisfactorias, la **CONTRATANTE** dentro de los 5 (cinco) días calendario de finalizadas las pruebas comunicará al **CONTRATISTA**, la imposibilidad de otorgar lo solicitado, comunicando los motivos. Una vez solucionados los ítems pendientes, el **CONTRATISTA** presentará una nueva solicitud.----------

18.5. La posesión de la instalación, mencionada en el primer párrafo de esta Cláusula no eximirá al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de la conservación de la misma durante el periodo que transcurre entre la fecha de Recepción Provisoria y la Definitiva, hallándose los gastos respectivos incluidos en los precios del Contrato.----------

18.6. Si en el periodo de mantenimiento se observaran defectos o vicios ocultos, la **CONTRATANTE** comunicará al **CONTRATISTA** quien deberá subsanarlos a sus expensas.----------

18.7. Transcurrido el plazo de 6 (seis) meses luego de efectuarse las comprobaciones de que el **CONTRATISTA** ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la **CONTRATANTE** emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del **CONTRATISTA**.----------

INTEC INGENIERIA S.A.E.

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

18.8. Si las comprobaciones finales no resultasen aceptables a juicio de la **CONTRATANTE,** el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario para solucionar las objeciones efectuadas por la **CONTRATANTE** para que tenga lugar la Recepción Técnica Definitiva del Contrato. En este caso, quedaran por cuenta y cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos adicionales en que incurriere la **CONTRATANTE**, hasta la Recepción Técnica Definitiva.----------

18.9. De no solucionarse los trabajos dentro del plazo mencionado más arriba, la **CONTRATANTE** lo podrá efectuar el mismo, cuyos costos serán deducidos de la Retención Caucional. Si el saldo de la Retención Caucional no cubriese estos gastos, la **CONTRATANTE** hará efectivo la Garantía de Fiel Cumplimientos de Contrato.----------

18.10. La Recepción Técnica Definitiva de los trabajos significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones contractuales.----------

19. CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS.

19.1. El CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados y los suministros serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería y responden a la calidad e idoneidad de los mismos, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande las re ejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por la **CONTRATANTE**, debiendo el **CONTRATISTA** corregir o repararlos a completa satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha del rechazo.----------

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR.

20.1. El **CONTRATISTA** y La **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.----------

20.2. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

20.2.1. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el País.----------

20.2.2. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del CONTRATISTA y que sean para el suministro y/o servicio y/u obras contratados, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.----------

20.2.3. Catástrofes naturales, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

20.2.4. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.----------

20.2.5. Lluvias iguales o superiores a 7 (siete) milímetros, acompañadas de la documentación expedida por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – Dirección de Meteorología e Hidrología, de la localidad en que se produjo la lluvia.----------

20.3. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONTRATISTA** para ello, anexando a dicha comunicación la documentación de respaldo correspondiente.----------

20.4. En los casos mencionados en esta cláusula, los plazos estipulados serán aplazados por el tiempo equivalente al número de días transcurrido en el caso de fuerza mayor. No se aplicaran

INTEC INGENIERIA S.A.E.

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

prorrogas luego de efectuada la Recepción Técnica Provisoria.----------

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESCICIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

21.1. Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:

21.1.1. Por incumplimiento del **CONTRATISTA.**----------

21.1.2. Por quiebra del **CONTRATISTA**.----------

21.1.3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

21.1.4. Por fraude o colusión del **CONTRATISTA** debidamente comprobado desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.----------

21.1.5. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

21.1.6. Por disolución de la Sociedad.----------

21.2. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa del **CONTRATISTA**, notificara dicha determinación al mismo, dentro de los 15 (quince) días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas establecidas.----------

21.3. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de la **CONTRATANTE**.----------

21.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de suministros, servicios y obras efectuadas, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.----------

21.5. El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.----------

22. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.</u>

22.1. Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE:**

22.1.1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario.----------

22.2. Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por los motivos señalados precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.----------

22.3. De ser aceptada la rescisión del Contrato, esta surtirá efecto de inmediato, de ser rechazada se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.----------

22.4. Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.----------

23. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIÓN CAUCIONAL.</u>

23.1. La Retención Caucional representa una garantía a disposición de la **CONTRATANTE** que asegura el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devenga interés a favor del **CONTRATISTA**, y asegura el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. La cual, podrá ser suplantada por una Póliza de Seguros por el 100 % del valor de la Retención Caucional.----------

23.2. El monto de la Retención Caucional se constituirá mediante descuentos equivalentes al 5%

INTEC
INGENIERIA S.A.E.

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

(cinco por ciento) de los montos totales computados en las facturas del **CONTRATISTA.**----------

23.3. Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la Recepción Técnica Definitiva, La **CONTRATANTE** devolverá al **CONTRATISTA** el 100 % (cien por ciento) del monto acumulado a titulo de Retención Caución.----------

24. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

24.1. *Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato,* el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una fianza de Cumplimiento de Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaría de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La **CONTRATANTE**. En caso de incumplimiento del presente Contrato, La **CONTRATANTE** hará efectiva esta Garantía de Fiel Cumplimiento con la sola presentación de la misma.----------

24.2. La vigencia de esta Garantía se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, posterior a la fecha de Recepción Técnica Definitiva.----------

24.3. *Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato,* el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Daños a Terceros,** Será del 10% del total del contrato, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

24.4. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Accidentes de Trabajos,** Será del 10% del total del contrato, la cual deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.----------

Fondo de reparo: 5% del monto de cada pago al Contratista. Se podrá sustituir a criterio de la Contratante el Fondo de Reparo por medio de una Póliza de Seguro, emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas, cuya vigencia será de 30 días de la recepción definitiva.----------

En caso de no presentar Póliza de Fondo de Reparo, será abonado de acuerdo al Art. 39, de la Ley 2051/03.----------

24.5. Dentro de los 10 (diez) días posteriores de la firma del presente Contrato, el **CONTRATISTA** entregará a La **CONTRATANTE** una **Póliza de Seguro contra Riesgos en Zona de Obras,** equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de La CONTRATANTE, la cual se deberá extender hasta la recepción provisoria, la cual podrá ser prorrogada, conforme a las ampliaciones de plazo.----------

24.6. La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.----------

25. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

25.1. El reajuste de precios se realizará conforme lo establecido en el Artículo N° 61 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **CONTRATISTA** deberá demostrar que la variación de los índices de precios de consumo publicados por el Banco Central del Paraguay, han afectado los suministros, bienes y servicios objeto de este Contrato. Y según la siguiente fórmula:

Variación y ajuste de Precios

1. El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula:

Variación y ajuste de Precios

INTEC INGENIERIA S.A.E.

C.P.N. Ada G. Ayala
Representante Legal

R=Po x [(0,35xS/So+0,20xG/Go+0,10xF/Fo+0,15xC/Co+0,20xL/Lo)-1]

Donde:

R = Valor del reajuste

Po = Sesenta por ciento (60%) del importe en guaraníes de los rubros a ser reajustados

S = Salario básico establecido por el Gobierno Nacional Código Nº 200/1 de la CAPACO.

G = Precio del litro de gasoil establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, Código Nº 21/3 de la CAPACO.

F = Precio del kilogramo de varilla de hierro Código Nº 07/2 de la CAPACO.

C = Precio del cemento gris. Determinado por el BCP (Ley 4678/2013).-

L = Suma de los precios de la revista CAPACO de los siguientes materiales: ladrillo prensado rojo (Código Nº 3/6), teja prensada (Código Nº 4/7), pintura látex pintor (Código Nº 11/1), Esmalte sintético (Código Nº 11/2).

Observación: CAPACO: Cámara Paraguaya de la Construcción

BCP: Banco Central del Paraguay

So, Go, Fo, Co y Lo: corresponde a los precios promedios de los rubros mencionados más arriba.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a I (uno)

- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------
- El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección Administrativa.----------
- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------
- Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias.----------

26. CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

26.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

26.2. En caso de que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluyo en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.----------

26.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------

INTEC INGENIERIA S.A.E.

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Ministerio de Hacienda:

ECON. ANDREA MERCEDES PICASO
Directora
Dirección Administrativa

Por el Contratista:

C.P.N. Ana G. Ayala
Representante Legal

INTEC
INGENIERIA S.A.E.